

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

PRESIDENCIA

SALA PLENA

RESOLUCION No. 014
(Septiembre 20 de 2016)

"Por medio del cual se hace un encargo de Juez Administrativo de Montería"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 y el Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería, Doctor ALVARO RAFAEL RUIZ HOYOS, allegó el día 20 de Septiembre de 2016 licencia por incapacidad médica por el término de tres (3) días, a partir del 20 de Septiembre de 2016 hasta el 22 de Septiembre de 2016, la cual fue concedida por la Clínica de Traumas y Fracturas de Montería.

Que en Sesión de fecha 20 de Septiembre de 2016 la Sala de Gobierno de esta Corporación acordó conceder licencia por incapacidad médica al Doctor ALVARO RAFAEL RUIZ HOYOS, Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería, por el término de tres (3) días, a partir del 20 de Septiembre de 2016 hasta el 22 de Septiembre de 2016.

Que en Sesión de Sala Plena Administrativa realizada el día 20 de Septiembre de 2016 se acordó encargar como Juez Sexto Administrativo del Circuito de Montería a la Doctora OLGA ESTHER CASTRO CASTRO, identificada con la C.C. No. 45.511.317 de Cartagena, a partir de esa fecha y hasta el término de duración de la licencia por incapacidad médica concedida titular de ese Despacho Judicial, Doctor ALVARO RAFAEL RUIZ HOYOS. En ese mismo orden, se autorizó al Presidente de la Corporación para expedir el respectivo acto administrativo. Por lo que, la Sala

RESUELVE:

Artículo Primero: Encargar como Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería a la Doctora OLGA ESTHER CASTRO CASTRO, identificada con la C.C. No. 45.511.317 de Cartagena, a partir del 20 de Septiembre de 2016 y hasta el término de duración de la licencia por incapacidad médica concedida al Doctor ALVARO RAFAEL RUIZ HOYOS.

Artículo Segundo: Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Tercero: Comuníquese al interesado la presente decisión, con copia de este acto.

Artículo Cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, a los Veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Presidente